

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 1.265**

La Plata, 2 de junio de 2006

VISTO el Expediente N° 2100-12506/06 por el cual se propicia la modificación del Decreto N° 3181/05 que aprueba el "PROGRAMA DE CURSADO O FINALIZACION DE LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA GENERAL Y POLIMODAL O SECUNDARIO PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I del mencionado Decreto se ha establecido una metodología que podría llevar a dificultar el cursado de determinados alumnos, teniendo en cuenta su relación laboral con la Administración Provincial y el cumplimiento de los horarios por ella impuestos;

Que en virtud de lo expuesto surge conveniente la modificación de los apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 3181/05;

Que con el propósito de lograr una mayor claridad normativa deviene necesario proceder a redactar un nuevo texto incorporando los cambios que se proponen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 (proemio) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 7° de la Ley 13.175;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el punto 2. Modalidad SEMIPRESENCIAL, del Anexo I, Decreto 3181/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El participante contará con las siguientes instancias formativas:

- estudio en su lugar de trabajo, con la orientación de un Acompañante Educativo, un compañero de trabajo con habilidades y actitudes para impulsar, sostener y acompañar en forma solidaria el proceso de aprendizaje de adultos que trabajan. En este caso se prevé la utilización de entre cinco y diez horas semanales para el estudio, dentro del horario de trabajo, contemplando los acuerdos respecto de los horarios y lugares para estudiar, que no resientan el servicio;
- estudio independiente en su casa, con cuadernos de actividades, procesados didácticamente según el Plan de Estudios, las características de los trabajadores y de su contexto laboral y social;
- concurrencia al Centro Educativo más cercano, por lo menos una (1) vez por semana, para presentar y compartir con los docentes y un grupo de estudio los avances en su aprendizaje, realizar consultas y redireccionar su proceso de formación".

ARTICULO 2°.- Modifícase el punto 3. Modalidad PRESENCIAL, del Anexo I, Decreto 3181/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Esta modalidad implica una asistencia de tres horas diarias al Centro Educativo más cercano a su domicilio. Se afectarán a la implementación del programa los centros educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación y los pertenecientes a otros organismos provinciales. En este caso se prevé la utilización de entre cinco y diez horas semanales para el estudio, dentro del horario de trabajo, contemplando los acuerdos respecto de los horarios y lugares para estudiar, que no resientan el servicio".

ARTICULO 3°.- Apruébase el nuevo texto del Anexo I del Decreto N° 3181/05, que como Anexo I, forma parte del presente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será incorporado y registrado en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA).

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. Cumplido archívese.

Florencio A. Randazzo
Ministro de Gobierno

Felipe Solá
Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Gerardo Adrián Otero
Ministro de Economía

ANEXO 1

PROGRAMA DE CURSADO O FINALIZACION DE LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA GENERAL Y POLIMODAL O SECUNDARIO PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL

Coordinación Ejecutiva

Secretaría General de la Gobernación. Subsecretaría de la Gestión Pública

Coordinación Programática

Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación de Adultos y Formación Profesional.

Destinatarios

Personal de planta permanente y no permanente de los Organismos de la Administración Pública centralizada, descentralizada, entidades autárquicas y de todo otro Ente en el que sus trabajadores se encuentren regidos por la Ley 10.430 y/o por regímenes estatutarios de Empleo Público, que al momento de la ejecución del programa no tuvieran la correspondiente constancia en su legajo personal. Trabajadores del Estado provincial interesados en cursar y finalizar sus estudios en los niveles de Educación General Básica y Polimodal o Secundaria.

Fundamentación

La formación en el Estado hace referencia al conjunto de actividades que personas y organizaciones realizan a fin de aumentar sus capacidades, como expresión de su voluntad de mejorar su actuación en el mundo en el que viven, así como de transformar ese mundo según los valores que sustentan.

Desde esta perspectiva, el Programa constituye una propuesta formativa puesta al servicio de políticas de Estado y expresa una voluntad transformadora de la realidad estatal y social, que busca un cambio cultural que va más allá de la mera expresión normativa de las políticas estatales.¹

Este programa presenta una oportunidad para que los trabajadores estatales que ya no asisten o no asistieron al sistema educativo formal, participen de actividades educativas organizadas y secuenciadas para completar sus estudios.

Focalizar la mirada en experiencias educativas destinadas a adultos trabajadores, nos remite necesariamente al campo de la Educación Permanente. Esta perspectiva acerca de los procesos educativos pone el acento en la máxima desescolarización del aprendizaje y plantea una serie de principios teórico metodológicos que giran en torno a las prácticas cotidianas de los participantes, conformando una herramienta para la reelaboración de la práctica y para la transformación de sus condiciones de vida.

Estos principios implican:

Entender la educación como una necesidad objetiva y un derecho para la vida de las personas o grupos;

* La consideración de la posibilidad de aprendizaje del trabajador a lo largo de toda su vida;

* El reconocimiento de la experiencia vivida como punto de partida de su proceso de aprendizaje continuo;

* La concepción de una red o trama educativa, desde la perspectiva individual (la persona, su historia educativa, sus decisiones y experiencias en la misma) y desde la perspectiva social (acceso a los distintos recursos educativos que la sociedad provee).

La búsqueda de modalidades de intervención que encarnen estos principios, supone una visión integral del fenómeno educativo en la que se articulan dos universos: el de la escuela y el de "más allá de la escuela".

En este sentido, y con la firme decisión de restituir el derecho de los trabajadores a retomar y finalizar sus estudios, recuperando la totalidad de sus experiencias de aprendizaje, la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Subsecretaría de la Gestión Pública y la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa y la Dirección General de Cultura y Educación asumen el desafío de implementar gradualmente el programa de finalización de Estudios, con llegada a los 134 distritos de la provincia, con la regionalización que resulte más oportuna según la ubicación geográfica de los potenciales participantes y la disponibilidad de espacios y recursos educativos.

Objetivos Generales

- * Implementar una oferta de finalización de estudios en los niveles de Educación General Básica (EGB) y Polimodal o Secundaria, sin restricciones de acceso, para trabajadores del Estado provincial, interesados en cursar o finalizar su trayecto de formación.
- * Recuperar la función educativa del Estado desde una lógica de democratización real del conocimiento y de dignificación de las personas en el ámbito de la Administración Pública Provincial.
- * Promover la articulación de la Dirección General de Cultura y Educación con otros espacios formativos de la Administración Pública Provincial a fin de potenciar las capacidades educativas del Estado.

Objetivos específicos

- * Recuperar los saberes y experiencias previos de cada sujeto de aprendizaje tanto los vivenciados en el sistema educativo formal como en la Administración Pública Provincial.
- * Potenciar la cultura de la solidaridad y las capacidades educativas del Estado a partir de la identificación, selección y formación de la figura de Acompañante Educativo, como facilitador del proceso de aprendizaje de los trabajadores en su contexto laboral.

Estrategia de implementación:

1er. Momento: Relevamiento Censal

- * Selección y Capacitación de Censistas.
- * Relevamiento censal orientado a detectar características de los trabajadores, necesidades educativas e intereses, ubicación y condiciones que facilitarán su reinserción en el trayecto formativo propuesto.
- * Procesamiento y análisis de la información.

2do. Momento:

Identificación, selección, formación y seguimiento de los Acompañantes Educativos.

3er. Momento:

- * Diseño e Implementación gradual de la oferta educativa de los niveles de Educación General Básica (EGB) y Polimodal o Secundario según el caso, en el marco de los planes de estudio aprobados por la Dirección General de Cultura y Educación.
- * Diseño e implementación de un sistema de evaluación desarrollado en todos los momentos del programa: diagnóstico (perfil de destinatarios, capacidades instaladas, diseño del programa y articulación de la mesa de trabajo, registro de situación de inicio), proceso (avance del programa, cobertura, calidad de gestión, respuesta a las necesidades de los destinatarios), y de resultados (resultados alcanzados, objetivos cumplidos, legitimidad, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos).

Momentos	Acciones	Responsables
1er. Momento Relevamiento Censal	Diseño de instrumentos. Diseño de Perfil e instructivo para el censista . Diseño del sistema de evaluación y condiciones de información necesarias para su evaluación. Selección y Capacitación de Censistas. Relevamiento censal. Elaboración del perfil de los destinatarios del programa. Diseño del programa en función de las necesidades y el perfil de los destinatarios.	Dirección Provincial de la Gestión Pública. Instituto Provincial de la Administración Pública. Dirección Provincial de Personal.
2do. Momento	Identificación, selección, formación y seguimiento de los Acompañantes Educativos. Implementación de la evaluación de proceso del programa.	Dirección Provincial de la Gestión Pública. Dirección Provincial de Personal. Instituto Provincial de la Administración Pública.
3er. Momento	Diseño e Implementación gradual de la oferta educativa de los niveles de Educación General Básica (EGB) y Polimodal o Secundario según el caso, en el marco de los planes de estudio vigentes.	Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Educación. Dirección de Adultos y Formación Profesional. Instituto Provincial de la

Modalidades Formativas

1. LIBRE o sin concurrencia a clase.

2. SEMIPRESENCIAL

El participante contará con las siguientes instancias formativas:

- estudio en su lugar de trabajo, con la orientación de un Acompañante Educativo, un compañero de trabajo con habilidades y actitudes para impulsar, sostener y acompañar en forma solidaria el proceso de aprendizaje de adultos que trabajan. En este caso se prevé la utilización de entre cinco y diez horas semanales para el estudio, dentro del horario de trabajo, contemplando los acuerdos respecto de los horarios y lugares para estudiar, que no resientan el servicio.

- estudio independiente en su casa, con cuadernos de actividades, procesados didácticamente según el Plan de Estudios, las características de los trabajadores y de su contexto laboral y social.

- concurrencia al Centro Educativo más cercano, por lo menos una (1) vez por semana, para presentar y compartir con los docentes y un grupo de estudio los avances en su aprendizaje, para realizar consultas y redireccionar su proceso de formación.

3. PRESENCIAL

Esta modalidad implica una asistencia de tres horas diarias al Centro Educativo más cercano a su domicilio. Se afectarán a la implementación del programa los centros educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación y los pertenecientes a otros organismos provinciales. En este caso se prevé la utilización de entre cinco y diez horas semanales para el estudio, dentro del horario de trabajo, contemplando los acuerdos respecto de los horarios y lugares para estudiar, que no resientan el servicio.

1 Plan Trienal de la Gestión Pública 2004-2007. Documento N° 3. "Formación para el cambio cultural en el estado".

Fuente: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/06-1265.html>